

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA 3912-12-LP12**

**OBRAS: "MANTENCIÓN ÁREAS VERDES COMUNA DE  
PAIHUANO"**

En la comuna de Paihuano, a siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil doce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, representada por su Alcalde Señor **LORENZO ROBERTO TORRES MEDINA**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.272.927-9 en adelante "La Municipalidad", domiciliado en Balmaceda s/n de Paihuano; y por la otra, la empresa contratista en obras de construcción representada por el Señor **MAURICIO ROMERO PINEDA**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad, N° 9.172.121-K, con domicilio en sector La Bajada s/n° de la Comuna de Paihuano, en adelante "La Empresa", todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con cédulas citadas y personería, vienen en suscribir el presente Contrato de Obra Pública, de acuerdo a las, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Ofertado y demás antecedentes que regulan el Contrato, todos documento que son conocidos por las partes y se tiene para todos los efectos legales como parte integrante del presente contrato que en lo principal dice lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Licitación Pública, se adjudicó a la Empresa, la realización de las obras individualizadas en el encabezamiento denominadas "**MANTENCIÓN ÁREAS VERDES COMUNA DE PAIHUANO**", en adelante "la mantención", según consta en Decreto Alcaldicio N° 1798 de fecha 06-11-2012, que no se reproduce por ser conocida de ambas partes.

**SEGUNDO:** La Empresa deberá ejecutar la Mantención de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, especificaciones técnicas, presupuesto ofertado y programas de mantención de especies, demás antecedentes que regulan el proyecto, documentos que son conocidos por las partes y se tiene para todos los efectos legales como parte integrante del presente contrato.

**TERCERO:** La Empresa acepta ejecutar la mantención por el sistema de suma alzada sin reajuste ni interés de ninguna especie y expresado en pesos chilenos, significando esto que el mantenimiento de la totalidad de los espacios contratados y recibidos conforme por la Municipalidad, lo que no da derecho a la Empresa a cobro de obra extraordinaria que la Municipalidad no haya solicitado por escrito.

**CUARTO:** La Municipalidad y la Empresa convienen el plazo de 24 meses desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, la que se fija para el día 08 de noviembre de 2012, la cual formará parte integrante del presente Instrumento. Las obras contratadas se entregarán a entera satisfacción de la Municipalidad.

Por cada instrucción incumplida de la mantención por parte de la Empresa, se aplicará una multa equivalente al 0,2 % del monto total de la mensualidad del presente Contrato.

**QUINTO:** El incumplimiento del Contrato por parte de la Empresa, que le sea imputable, dará derecho a la Municipalidad a notificar por escrito a la Empresa la causal de su incumplimiento, fijarle un plazo y si la Empresa no subsana la causal de incumplimiento, la Municipalidad de Paihuano liquidará el contrato, sin forma de juicio ni ulterior recurso, dictando la Resolución correspondiente, y hará efectivos los documentos de garantía extendidos a su favor.

**SEXTO:** El personal que se emplee en la Ejecución de la Obra mencionada, deberá ser íntegramente contratada por la Empresa, en consecuencia dicho personal dependerá y estará subordinado a la Empresa en sus relaciones de trabajo por lo que no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad y ésta no deberá a igual persona suma alguna por conceptos de los costos que originen la Previsión Social y por los demás desembolsos que se originen de los Contratos que la Empresa tenga con dicho personal.

**SÉPTIMO:** Es de responsabilidad de la Empresa el cuidado, vigilancia y mantención de las áreas verdes y el pago de los consumos domiciliarios generados por la mantención de las áreas verdes, por los servicios de utilidad pública, tales como agua potable y canal de riego.

**OCTAVO:** Será de responsabilidad, de cuenta y cargo de la Empresa, los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos; todos los gastos concernientes a la seguridad de los trabajadores y emanados del cumplimiento de las normas laborales, de seguridad social y accidentes del trabajo y, en general, de las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes, que tengan relación con esta clase de trabajos.

En consecuencia, la Municipalidad no responderá de los accidentes de trabajo que puedan sobrevenir al personal que la Empresa ocupe en la ejecución de los trabajos contratados ni tampoco responderá de los daños y perjuicios que en ocasión de la ejecución de dicha obra causen al personal en trabajo o a terceros a causa de accidentes de fuerza mayor o casos fortuitos que puedan ocurrir o de los delitos o cuasidelitos penales y/o civiles que puedan cometerse

con el personal indicado.

**NOVENO:** El valor del Contrato es de \$ 3.861.312.- (tres millones ochocientos sesenta y un mil trescientos doce pesos), mensuales, IVA incluido, todo financiado por el organismo municipal.

Las obras se cancelarán mediante Estados de Pago Mensuales, de acuerdo al avance Físico de la Mantención, verificado por la Inspección Técnica de la Obra, en adelante "ITO".

**DÉCIMO:** Cualquier modificación o ampliación de las cláusulas de este Contrato, deberá hacerse en documento separado, debidamente aprobado y firmado por el Alcalde de la Municipalidad de Paihuano, el que pasará automáticamente a formar parte integrante de este Contrato.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las Obras a que se refiere este Contrato, están sujetas al control y supervisión de la Dirección de Obras de la Municipalidad a través de un Inspector Fiscal (ITO), para lo cual se reserva el derecho de contratar él o los profesionales en la materia que estime conveniente.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Serán obligaciones de la Empresa, entre otras, la siguiente:

- a) Proporcionar todos los materiales, maquinarias, herramientas, y todos los elementos necesarios para la ejecución de la totalidad de las labores involucradas en el presupuesto de la mantención.
- b) Emplear en la ejecución de la mantención, materiales de primera calidad.
- c) Emplear en las faenas personal idóneo y suficiente para dar cumplimiento a los plazos y calidad requerida.
- d) Dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de las leyes sociales, respecto del personal que elabora en las faenas, en forma directa o indirecta, sean dependientes de la Empresa.
- e) Asumir las responsabilidades de los deterioros que afectaren a las áreas verdes producto de defecto en la mantención o vicios ocultos que quedaren de manifiesto como consecuencia de eventos climáticos.
- f) Mantener un Libro de Obras en donde se dará cuenta de la marcha de los trabajos, observación y reclamos.

g) Respetar y atenerse a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas y programas de trabajos ofertados que formarán parte integrante del presente contrato.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en Paihuano.

**DÉCIMO CUARTO:** Este documento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y el resto en la I.Municipalidad de Paihuano.

PARA CONSTANCIA LEEN, FIRMAN Y RATIFICAN.

  
\_\_\_\_\_  
**MAURICIO ROMERO PINEDA**  
CONTRATISTA

  
\_\_\_\_\_  
**LORENZO TORRES MEDINA**  
ALCALDE DE PAIHUANO

  
\_\_\_\_\_  
**GLORIA RAMOS RODRIGUEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

